



PERÚ

Ministerio
de Educación

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Recursos Humanos

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ESCALAFÓN- UGEL 02

DOCUMENTOS PARA APERTURA DE LEGAJOS PERSONAL - DOCENTE NOMBRADO AÑO 2018. (RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 563-2015-MINEDU "INSTRUCTIVO DEL ESCALAFÓN MAGISTERIAL")

I.- Filiación e identificación personal:

- a). Boleta de datos personales (Teléfono, dirección actualizada y otros datos familiares)
- b). Copia del DNI o carné de extranjería.
- c). Copia del Documento Nacional de Identidad de los hijos.
- d). Copia de la partida de nacimiento de los hijos.
- e). Copia de Documento Nacional de Identidad del cónyuge o conviviente.
- f). Copia de la partida de matrimonio.
- g). Constancia notarial de convivencia.
- h). Declaración Jurada simple que señale: que no cuenta con antecedentes penales, policiales y tener buen estado de salud.
- i). Declaración Jurada de bienes y rentas (solo cuando asumen funciones de Funcionarios y/o Servidores que manejan fondos del Estado).
- j). Resolución de Discapacidad emitida por CONADIS (de ser el caso).
- k). Copia del autogenerado de ESSALUD.
- l). Documento oficial que acredite ser miembro de las Fuerzas Armadas (de ser el caso).

II.- Situación Académica (Formación):

- a). Copia del título profesional pedagógico, y/o título de segunda especialidad en educación (registrado).
- b). Copia de título profesional no pedagógico.
- c). Copia del duplicado de título y/o grado (registrado).
- d). Título de profesional técnico.
- e). Copia de los estudios y/o grado de maestría o doctorado.
- f). Copia del grado académico: bachiller u otro de igual naturaleza.
- g). Copia de los estudios de especialización, diplomados (mínima 200 horas).
- h). Capacitaciones, actualización docente y otros (mínimo 100 horas durante los 05 últimos años).
- i). Constancia de figurar en el Registro Nacional de Docentes Bilingües de Lenguas Originarias del Perú.
- j). Colegiatura en el Colegio de Profesores del Perú (*)
- k). Producción intelectual de acuerdo con la normativa expresa (registro en INDECOPI, depósito legal en la Biblioteca Nacional).
- l). Producción intelectual de documentos que acrediten haber desarrollado ideas, procesos, estrategias para un cambio en las prácticas educativas (innovaciones educativas).
- m). Copia del certificado de educación secundaria.

(*) De conformidad al numeral 37.2 del artículo 37° del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, el mismo que queda en suspenso de acuerdo a lo dispuesto en la Décima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley – DS. N° 004-2013-ED, en tanto no exista un pronunciamiento definitivo de la instancia judicial competente, que resuelva las controversias existentes.

III.- Ingreso o reingreso:

- a). Copia de resolución de nombramiento.
- b). Copia de resolución de reingreso.
- c). Copia de resoluciones de contratos personales en el Sector Educación. (Adjuntar las boletas y/o constancia de pagos).
- d). Copia de resolución de término de contrato personal.
- e). Copia de resolución de reconocimiento de efecto de pago.
- f). Copia de contrato de afiliación de AFP (en caso que este afiliado).



Lic. Adm. Kilder A. Meregildo Parodés
Jefe del Área de Recursos Humanos
UGEL N° 02

